





USHUAIA, 27 ABR 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control Nº 98/05 caratulado:
"ARQUEO ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR SECRETARIA DE CULTURA –
SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha emitido el Informe Nº 772/04 de fecha 25/10/04, mediante el cual el Auditor Fiscal actuante informa que en el marco de la intervención previa, se han realizado diversas observaciones en general y observaciones puntuales a los expedientes recibidos en su momento.

Que mediante el Informe Nº 99/05 de fecha 25/02/05, se actualizo el estado de las actuaciones, indicando la casi total falta de respuesta a las objeciones realizadas.

Que por lo tanto, se ha dictado la Resolución T.C.P.V.A. Nº 25/05 de fecha 02/03/05, mediante la cual se ha intimado a la Secretaría de Cultura Sra. Fany MORALES y al Sr. Secretario de Hacienda C.P. Gabriel ALLEGRO, para que dé cumplimiento a lo requerido por Notas emitidas oportunamente, solicitando información al respecto.

Que por Informe Nº 210/05 de fecha 15/04/05, se informa que se recepcionaron algunos expedientes por parte de la Secretaría de Cultura, sin la intervención y aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Que por lo expuesto, y en forma previa a la aplicación de la sanción correspondiente, se debe intimar los funcionarios precitados a que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas informe en detalle el estado de todo y cada uno de los anticipos con cargo a rendir otorgados a la Secretaría de Cultura durante el Ejercicio 2004.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4º inc. c) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:







ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. Secretario de Hacienda C.P. Gabriel ALLEGRO y a la Secretaria de Cultura Sra. Fany MORALES, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contado a partir de la notificación de la presente, informe a este Organismo de Control el estado de la situación de cada una de las rendiciones de los anticipos con cargo a rendir otorgados a la Secretaría de Cultura durante el Ejercicio 2004, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 57 /05 V.A.

T.C.P.

Revisó:

Confecciosó:

Controló:

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI Vocal Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA